



Salto Quarto, Diez Mercedis
Diez, Año de Mil y Setecientos
y Quaranta y uno.

Añunen las dhas consideraciones en los mandamientos de feitura de merced y del que a esto viene
 contra venido cordos con sus dhas señoras y señores
 los dhas cargo = y por tanto mandamos que
 de los propios trentas. Preparar timentos si se llama
 que en las dhas sean deegad despues que mandamos
 tomar y fueron to mada y desjurada y lo que habia
 veder mal y fado no se desjura ni pasis en quenta
 esto y los dhas que se zinden lo excoad to de
 y lo por lo conlepe y el tiempo de del me y domo
 lo dhas sin en cargo de qualquiera apelacion que
 los se y serpona y enbiad con la dha dha dha
 nuestro confesso y fimo autentico en m que daga
 de como abis es curado el dho alcanve dalean
 y de como real y dha dha mune sean entregado a
 magrdome de la dha dha operado de mill m de
 la muestra camara en los dhas de deca ora ordam
 lo ordenado y el dho y fimo no y n b r a d e s
 y de que a bustra costa se bogan a secutar cordos
 can fu. y se en lo dha y fimo y despues de secutar
 alguna que se bogue agra biada y a plare de bor
 doyal la apelacion para los del nuestro confesso
 no para ante dho juez alguno. y dentro de noventa
 dias primeros siguientes que llegades a la dha dha
 en bida al nuestro confesso las cuentas de penas de cam
 pro pro dhas y de la dha que como de sus se contiene
 abis b r o m e r p o m e n d o d e c a r g o s y d a t a s d e l a d h a
 de dha y por mome y particularmente por que se
 que penas son lo que se fecho b r a n y por que dha son y
 la jueas de pro pro y como y de que manera se g a s a n
 y pro vira algunas cosas que se de la dha de la dha
 se f m r o s e m a d e u r c o m e n d a m o s p r o b e e r c o m e p u r
 lo b i o n e u e r i n o s s i z i e r e d e l u n y h i e r e l a b u s t r a
 dha y n b i a r e m o s f u e y c r e t o m e l a s d h a s c u e n t a s
 y daga la dha dha dha y lo trayga ante nos

